JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

L.S.P. 2021-0138

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Continuando con el presente trámite se fija la hora de las **4:30 p.m.** del día **26** del mes **octubre** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos. La que se llevará a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams.

Prevenir a las partes para que en la citada diligencia aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio social, de conformidad con el artículo 34 de la ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avaluó catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que pretenden inventariar.

Se requiere a la parte demandada, señora LUZ ENIT GOMEZ ZARATE para que allegue copia del registro civil de nacimiento, con la anotación de la Unión Marital de Hecho conformada con el señor IVAN PAEZ COLMENARES

NOTIFÍQUESE

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUEZ (e)

Escaneado con CamScanner